



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00843-00
DEMANDANTE:	GLORIA INÉS GAVIRIA ARANGO
DEMANDADO:	LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA proceso en el cual se ordenó vincular a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, CORRE TRASLADO Y REQUIERE

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la documental remitida por el apoderado de la demandada anexada al correo electrónico del despacho el día 03/11/2021, frente a la misma se resuelve:

Se allega al expediente la constancia de pago por valor **de \$102.431.687**, que realizó la ejecutada a las arcas de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES **el pasado 03/11/2021, lo anterior, dentro del monto liquidado por colpensiones por el cálculo actuarial y dentro del término que se les concedió para ello. Dicha documental se pone en conocimiento de la parte ejecutante.**

Ahora bien, toda vez que se acreditó el pago de la obligación de hacer en los términos que se venía ejecutando y especialmente en los deprecados por las partes dentro de la diligencia pública del pasado 03/09/2021, y teniendo en cuenta además que no hay otra obligación pendiente de pago, el despacho fija como agencias en derecho dentro del trámite del proceso ejecutivo en favor de la parte ejecutante el valor de un salario mínimo legal mensual equivalente a **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (908.526).**

Y le concede el término perentorio a la ejecutada de ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de esta diligencia, para que proceda a su pago, so pena de continuar la ejecución y requerirlos para la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **240f28547d3f50ddb1bb092430dcd20a9a4db90510aa45922ff6846e1a704b8e**
Documento generado en 29/11/2021 11:43:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>